



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 2 de mayo de 2003.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno LEAL, Mirna Beatriz (DNI 28.482.564) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2487/FHCS/SCR/03 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera TECNICO EN TURISMO;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de abril ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE

Art.1°) Autorizar la expedición del Título de TECNICA EN TURISMO a favor de LEAL, Mirna Beatriz (DNI 28.482.564).

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 087/03

JEG


Prof. EDUARDO BIBILONI
PRO - SECRET. ACAD.
FHCS - UNPSJB


Prof. CECILIA BROITMAN
VICE - DECANA
F. H. C. S. U. N. P. S. J. B.